

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL		Código:	F-CAM-192
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 PARA ADICIÓN EN PLAZO AL CONVENIO No. 0257 DEL 17 DE MAYO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN.

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS CONSTRUIDOS EN ZONAS DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN NIT. 891.180.056–6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO LLANOS PABON
VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.916.194, MCTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato inicial es de cinco (05) meses.
FECHA ACTA DE INICIO	18/05/2023
FECHA ACTA JUSTIFICACIÓN No. 01	10/10/2023

En Neiva - Huila, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el ingeniero **FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE**, en calidad supervisor designado por la CAM y el doctor **LUIS FERNANDO LLANOS PABON**, con cédula de Ciudadanía No. 79.445.503 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN**, con NIT No. 891.180.056–6, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante el proceso de Contratación Directa, se adjudicó el convenio No. 0257 del 17 de mayo de 2023, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y El Municipio de San Agustín, representado por el Doctor **LUIS FERNANDO LLANOS PABON**, con cédula de Ciudadanía No. 79.445.503 de Bogotá D.C., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS CONSTRUIDOS EN ZONAS DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA";
2. Que El Municipio de San Agustín, según convenio No. 0257 de 2023 y El Supervisor delegado por la CAM, Ingeniero Fredy Alberto Anturi Vidarte, suscribieron acta de inicio el día 18 de mayo de 2023;
3. Que el tiempo de duración del convenio se pactó en cinco (05) meses, es decir con una duración de hasta el 17 de octubre de 2023;
4. Que el convenio No. 0257 de 2023, a la fecha de elaboración de la presente acta se encuentra vigentes;
5. Que la Supervisión con el apoyo de la ingeniera Adriana Maria Calderón Vargas, los días 5 y 6 de octubre de 2023, realizó visita de seguimiento a los mantenimientos de los aislamientos, encontrando un porcentaje de ejecución del 43%, o sea 4.192,4 metros con aislamiento. (Hace parte de la

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL		Código:	F-CAM-192
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

presente Acta de Justificación No. 1 el informe de visita técnica a los predios compuesto por ocho (8) folios);

6. Que el municipio de San Agustín, subió a la página del SECOP II, el día 10 de octubre de 2023, a las 11:17 A.M., en documentos de ejecución del contrato, el oficio "Solicitud_Prórroga_Convenio_Mantenimiento_Aislamiento-1(1)[1-CONVENIO CAM.pdf", al igual que en la oficina de radicación de la CAM, con el número 16828, en el cual solicita prórroga del convenio No. 0257/23, por un tiempo de hasta dos (2) meses. Se anexa a la presente acta de justificación No. 1, el oficio en mención compuesto por tres (3) folios; Igualmente anexan convenio de solidario No. 041 de 2023 celebrado entre el Municipio de San Agustín y la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de San Agustín (24 folios) y estudios previos del proceso de contratación (33 folios);
7. Que el municipio de San Agustín y la Supervisión delegada por la CAM, ven necesario tener un tiempo para terminar las labores de mantenimiento por lo que consideran viable la solicitud de prórroga por un tiempo de dos (2) meses;

De conformidad con lo expuesto por las partes acuerdan:

ADICIONAR el plazo de ejecución en dos (2) meses, quedando vigente hasta el 17 de diciembre de 2023;

MODIFICAR la siguiente **CLAUSULA**, así:

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio (18 de mayo de 2023), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, o sea que su vigencia va hasta el 17 de diciembre de 2023.

Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 0257 de 2023, que no hayan sido modificadas por el presente documento.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

LUIS FERNANDO LLANOS PABON
Representante Legal
Municipio de San Agustín

FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE
Supervisor Convenio. No. 0257/2023